

Procedimiento elección nuevo Presidente y constitución nueva Junta Directiva

Arts. 27 a 29 de los Estatutos de la ADT

Fecha	Procedimiento	Funciones
4/8/2020	Elección Comisión electoral	a) Organizar las elecciones, resolviendo sobre cualquier asunto que atañe a su desarrollo. b) Aprobar definitivamente el censo electoral. c) Resolver las impugnaciones que se presenten en relación al proceso electoral.
Del 01/09 al 15/09	Exposición en la ADT de la lista de socios/as con derecho a presentar candidatura y con derecho al voto*	Informar qué socios/as pueden presentarse a la presidencia
Del 15/09 al 17/09	Impugnaciones del censo de ADT	Subsanar errores que puedan haberse incluido en la lista de socios
18/09	Aprobación definitiva del censo de la ADT	
Del 18/09 al 30/09	Presentación candidaturas a la presidencia	Sólo para socios/as mayores de edad o para padres, madres o tutores de socios menores de edad, con una antigüedad como socio de al menos 6 meses
30/09 al 02/10	Validez de los candidatos y proclamación definitiva	
05/10 al 16/10	Campaña**	Promoción de los candidatos hacia los socios/as de la ADT
19/10	Elecciones De 9 a 19 horas	Votaciones mediante sufragio libre, directo y secreto en la sede de la ADT***
20/10	Proclamación nuevo Presidente	Elegir a nuevos miembros de la Junta Directiva
Por confirmar	Asamblea general extraordinaria	Ratificar al nuevo presidente y la nueva Junta Directiva

* Socios que estén al corriente en el pago de las cuotas.

**En caso de haber dos o más candidaturas a la presidencia

*** solo socios/as incluidos en la lista del censo (en caso de menores, podrá votar su padre, madre o tutor)

NOTA; en caso de no presentarse candidatura alguna, se convocarán nuevamente elecciones en el plazo máximo de 15 días, desde el momento de cierre del plazo de presentación de aquellas (art. 29.2 de los Estatutos de ADT).

En caso de no existir sino un candidato a la presidencia, el **5 de octubre** se proclamaría este único candidato como presidente